



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SONSECA

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Sonseca (Toledo), en su sesión de fecha 23 de febrero de 2022, ha adoptado el siguiente acuerdo relativo a la corrección de errores de las bases específicas y generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque ese Ayuntamiento con ocasión del proceso de estabilización

CORRECCIÓN DE ERRORES EN BASES DEL PROCESO DE ESTABILIZACION PARA PLAZA DE ABOGADO/A EN CENTRO DE LA MUJER

CORRECCIÓN DE ERRORES EN BASES DEL PROCESO DE ESTABILIZACION PARA 2 PLAZAS DE PSICOLGO/A
CORRECCIÓN DE ERRORES EN DEL PROCESO DE ESTABILIZACION PARA COBERTURA DE PLAZAS DE PEON

1. BOP Número 235 · lunes, 12 de diciembre de 2022

Advertidos errores en el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de noviembre de 2022, en bases específicas de la convocatoria por las que se rige el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de abogado/a del centro de la mujer del Ayuntamiento de Sonseca en el proceso de estabilización, se acuerda la subsanación de los siguientes

En Punto 5 PROCESO DE SELECCIÓN letra b

Donde dice:

“o Por la posesión de titulaciones académicas o profesionales oficiales de nivel igual distintas a la requerida: 5 puntos por titulación. Tratándose de titulaciones de nivel superior a la requerida para el acceso al cuerpo, escala o categoría correspondiente, 15 puntos. La titulación académica precisa para optar al puesto no será objeto de valoración. Tan sólo se tendrá en cuenta una titulación adicional. o Por cursos de formación recibidos o impartidos, en el marco de Acuerdo de Formación para el empleo o de los Planes para la Formación Continua del Personal de las Administraciones Públicas, así como otros, orientados todos ellos al desempeño de funciones relacionadas con el puesto de abogado/a del Centro de la mujer, que tengan una duración mínima de 20 horas lectivas. Se valorarán a razón de 0,08 puntos por hora lectiva. No será objeto de valoración la asistencia a talleres, ponencias, mesas redondas o similares. o 10 puntos, por haber superado un ejercicio anterior en el propio Ayuntamiento del mismo cuerpo, categoría, escala profesional a la que se desea acceder, en el marco de un proceso selectivo. Este documento, previa autorización, se aportará por el Ayuntamiento”

Ha de decir:

30 punto como máximo:

-Por la posesión de titulaciones académicas o profesionales oficiales de nivel igual distintas a la requerida: 5 puntos por titulación. Tratándose de titulaciones de nivel superior a la requerida para el acceso al cuerpo, escala o categoría correspondiente, 15 puntos La titulación académica precisa para optar al puesto no será objeto de valoración. Tan sólo se tendrá en cuenta una titulación adicional.

-Por cursos de formación recibidos o impartidos, en el marco de Acuerdo de Formación para el empleo o de los Planes para la Formación Continua del Personal de las Administraciones Públicas, cursos de Contenido Transversal como aquellos referidos a la protección de riesgos laborales, igualdad de género entre otros, todos ellos al desempeño de funciones relacionadas con el puesto de abogado/a del Centro de la mujer, que tengan una duración mínima de 20 horas lectivas. Se valorarán a razón de 0,08 puntos por hora lectiva. No será objeto de valoración la asistencia a talleres, ponencias, mesas redondas o similares.

10 puntos como máximo:

- Por haber superado un ejercicio anterior en el propio Ayuntamiento del mismo cuerpo, categoría, escala profesional a la que se desea acceder, en el marco de un proceso selectivo. Este documento, previa autorización, se aportará por el Ayuntamiento

2. BOP. Número 235 · lunes, 12 de diciembre de 2022

Advertidos errores en el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de noviembre de 2022, en bases específicas de la convocatoria por las que se rige el proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de psicólogo del Ayuntamiento de Sonseca en el proceso de estabilización, se acuerda la subsanación de los siguientes

En Bases Específicas de la convocatoria por las que se rige el proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de psicólogo/a del Ayuntamiento de Sonseca en el proceso de estabilización

En Punto 5 PROCESO DE SELECCIÓN letra b

Donde:

“o Por la posesión de titulaciones académicas o profesionales oficiales de nivel igual distintas a la requerida: 5 puntos por titulación. Tratándose de titulaciones de nivel superior a la requerida para el acceso al cuerpo, escala o categoría correspondiente, 15 puntos. La titulación académica precisa para optar al puesto no será objeto de valoración. Tan sólo se tendrá en cuenta una titulación adicional. o Por cursos de formación recibidos o impartidos, en el marco de Acuerdo de Formación para el empleo o de los Planes para la Formación Continua del Personal de las Administraciones Públicas, cursos de Contenido Transversal como aquellos referidos a la protección de riesgos laborales, igualdad de género entre otros, todos ellos acorde al desempeño de funciones relacionadas con el puesto de Abogado/a, que tengan



una duración mínima de 20 horas lectivas. Se valorarán a razón de 0,08 puntos por hora lectiva. No será objeto de valoración la asistencia a talleres, ponencias, mesas redondas o similares. o 10 puntos, por haber superado un ejercicio anterior en el propio Ayuntamiento del mismo cuerpo, categoría, escala profesional a la que se desea acceder, en el marco de un proceso selectivo. Este documento, previa autorización, se aportará por el Ayuntamiento.

Ha de decir

30 puntos como máximo:

-Por la posesión de titulaciones académicas o profesionales oficiales de nivel igual distintas a la requerida: 5 puntos por titulación. Tratándose de titulaciones de nivel superior a la requerida para el acceso al cuerpo, escala o categoría correspondiente, 15 puntos. La titulación académica precisa para optar al puesto no será objeto de valoración. Tan sólo se tendrá en cuenta una titulación adicional.

-Por cursos de formación recibidos o impartidos, en el marco de Acuerdo de Formación para el empleo o de los Planes para la Formación Continua del Personal de las Administraciones Públicas, cursos de contenido transversal como aquellos referidos a la protección de riesgos laborales, igualdad de género entre otros, orientados todos ellos al desempeño de funciones relacionadas con el puesto de Psicólogo/a, que tengan una duración mínima de 20 horas lectivas. Se valorarán a razón de 0,08 puntos por hora lectiva. No será objeto de valoración la asistencia a talleres, ponencias, mesas redondas o similares.

10 puntos como máximo:

Por haber superado un ejercicio anterior en el propio Ayuntamiento del mismo cuerpo, categoría, escala profesional a la que se desea acceder, en el marco de un proceso selectivo. Este documento, previa autorización, se aportará por el Ayuntamiento.

3. En el BOP Número 210 · jueves, 3 de noviembre de 2022

Advertidos errores en el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de octubre de 2022, en bases generales de la convocatoria por las que se rige el proceso selectivo para la cobertura de plazas derivadas de procesos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Sonseca en el proceso de estabilización:

BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGIRÁN LOS PROCESOS SELECTIVOS QUE CONVOQUE EL AYUNTAMIENTO DE SONSECA PARA PLAZAS DERIVADAS DE PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, EN VIRTUD DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

EN EL PUNTO 9 PROCESO DE SELECCIÓN

Donde dice:

“Por cursos de formación recibidos o impartidos, en el marco de acuerdo de Formación para el empleo o de los Planes para la Formación Continua del Personal de las Administraciones Públicas, así como otros “

Ha de decir:

Por cursos de formación recibidos o impartidos, en el marco de acuerdo de Formación para el empleo o de los Planes para la Formación Continua del Personal de las Administraciones Públicas, cursos de Contenido Transversal como aquellos referidos a la protección de riesgos laborales, igualdad de género entre otros.

2 BOP Número 248 · viernes, 30 de diciembre de 2022 Boletín Oficial Provincia de Toledo:

Advertidos errores en el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de diciembre de 2022, en bases específicas de la convocatoria por las que se rige el proceso selectivo para la cobertura de tres plazas de peón del Ayuntamiento de Sonseca en el proceso de estabilización, se acuerda la subsanación de los siguientes:

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA POR LAS QUE SE RIGE EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE TRES PLAZAS DE PEÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SONSECA EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN.

En el punto 1. Normas generales, 1.1 Objeto de la convocatoria. Denominación de la plaza

Donde dice: “AUXILIAR DE GESTION DEPORTIVA” **ha de decir** “URBANISMO”

Donde dice: “AUXILIAR DE GESTION DEPORTIVA” **ha de decir** “PARQUES Y JARDINES”

Donde dice: “AUXILIAR DE GESTION DEPORTIVA” **ha de decir** “PARQUES Y JARDINES”

En Sonseca, a 23 de febrero de 2023.-El Alcalde, Sergio Mora Rojas.

Nº. I.-1512